



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4. AUTORIZACIÓN DEMANIAL

4.1 Solicitud de D. DQM, en representación de CIRCOQUIRÓS S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando ampliación del plazo de ocupación de una superficie de 2.000 m² de ocupación en el Recinto Ferial, para los días 2 de noviembre y 6 de noviembre de 2022 (incluyendo montaje y desmontaje), para la instalación de un circo.

Ac. 1064/2022. Vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, consta: Certificado núm. 1507/2022 del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día dos de septiembre de dos mil veintidós, admitiendo a trámite la solicitud formulada por D. David Quirós Muñoz, en representación de CIRCO QUIRÓS S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 2.000 m². de ocupación en el Centro Multiusos, entre los días 18 de octubre y 2 de noviembre de 2022 (incluyendo montaje y desmontaje), para la instalación de circo, así como, promoviendo la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal, siendo de cuenta y cargo del solicitante el abono de los gastos correspondientes a la publicación del citado anuncio, además de, En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la base 10^a de las aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 23 de octubre de 2020; obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, así como la corrección del montaje de la instalación y del plan de evacuación y emergencia, como, igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar, fianza por importe de 3.000,00 € para responder de las obligaciones indicadas en la base 10^a apartado g), así como del pago del anuncio correspondiente, póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 721.214,53 € (para un aforo máximo hasta 1.500 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10^a, apartado d), y la actividad de circo con animales deberá ser realizada cumpliendo y siguiendo todos y cada uno de los requisitos indicados en el informe del Veterinario Municipal; Justificante de presentación con núm. Anotación 2022-32856-E, y documentación aportada por la mercantil “CIRCO QUIRÓS, S.L.”, petición ampliación periodo de montaje, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el día veintitrés de septiembre de dos mil veintidós; propuesta de inicio a trámite de la solicitud de ampliación del espacio público del evento denominado, “CIRCO QUIRÓS, S.L.”, suscrita por la Concejala-Delegada de Cultura y Juventud, D^a Gloria Fernández Álvarez; Informe técnico de ampliación de fechas de la cesión de espacio público en el Recinto Ferial de Las Rozas de Madrid, con motivo del evento denominado “CIRCO QUIRÓS, S.L.”, suscrito por la Técnico de la Concejalía de Cultura y Juventud, D^a Laura Moreno Cuesta de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintidós



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la base 10ª de las aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 23 de octubre de 2020; obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, así como la corrección del montaje de la instalación y del plan de evacuación y emergencia.

5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar, fianza por importe de 3.000,00 € para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g), así como del pago del anuncio correspondiente, póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 721.214,53 € (para un aforo máximo hasta 1.500 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).

6º.- La actividad de circo con animales deberá ser realizada cumpliendo y siguiendo todos y cada uno de los requisitos indicados en el informe del Veterinario Municipal.